

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN 10 € DE DESCUENTO POR CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LUZ Y GAS

Promoción dirigida a clientes particulares que formalicen conjuntamente un contrato de electricidad y otro de gas con Imagina Energía, a través de los canales de ventas directa de Imagina Energía (esto es, contratación online o telefónica, lo que excluye, entre otros, contratación a través de agencias), bajo el mismo titular y dentro de un plazo máximo de 7 días naturales.

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La empresa organizadora **HANWHA ENERGY RETAIL SPAIN S.L.U.** (en adelante, la “**Empresa**”), con CIF B-88480330 y domicilio social en Plaza Ruiz Picasso, Torre Picasso 1, planta 14, 28020 Madrid, compañía dedicada, entre otras actividades, a la comercialización de energía eléctrica y gas natural, organiza la promoción **10 € DE DESCUENTO POR CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LUZ Y GAS** (en adelante, la “**Promoción**”).

Mediante esta Promoción, las personas que cumplan todos los requisitos previstos en estas bases legales recibirán un descuento único de 10 € asociado a la contratación conjunta de un suministro de electricidad y otro de gas con Imagina Energía.

La Promoción se desarrollará en España y estará dirigida exclusivamente a personas físicas particulares que contraten para fines ajenos a una actividad empresarial o profesional.

2.- FECHA DE INICIO Y VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La Promoción se iniciará el **23 de julio de 2026** y permanecerá vigente hasta que la Empresa comunique su finalización a través de los mismos canales utilizados para difundirla (en adelante, el “**Período Promocional**”).

Para generar el derecho al descuento, la firma del primer contrato deberá realizarse durante el Período Promocional. La firma del segundo contrato podrá efectuarse dentro de los 7 días naturales siguientes a contar desde la firma del primer contrato. La Promoción resultará de aplicación, aunque el segundo contrato se firme fuera del período promocional.

La Empresa podrá ampliar, suspender o finalizar la Promoción por causas justificadas, sin que ello afecte a los derechos de quienes ya hubieran firmado el primer contrato dentro del Período Promocional y completen la segunda contratación en el plazo establecido.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS, TARIFAS Y CANALES VÁLIDOS

Podrán beneficiarse de la Promoción las personas físicas particulares, mayores de 18 años, con capacidad de obrar y residentes en España, que formalicen nuevas contrataciones de electricidad y gas con Imagina Energía conforme a estas bases legales.

La Promoción será válida para todas las tarifas de electricidad y gas destinadas a los clientes identificados en el párrafo anterior, que se encuentren disponibles en el canal de contratación utilizado, sin que resulte necesario contratar una tarifa concreta.

Serán válidas las contrataciones formalizadas a través de los canales de venta directa habilitados por Imagina Energía, incluidos el canal digital, el Contact Center y otros canales directos autorizados. También serán válidas las contrataciones realizadas a través del programa de recomendación o Member Get Member (MGM), siempre que cumplan las condiciones de la Promoción.

4.- REQUISITOS PARA OBTENER EL DESCUENTO

Para tener derecho al descuento deberán cumplirse simultáneamente todos los requisitos siguientes:

- Formalizar **un nuevo contrato de electricidad y un nuevo contrato de gas** con Imagina Energía.
- Que ambos contratos figuren bajo **el mismo titular y el mismo documento identificativo**.

- Que la fecha de firma del segundo contrato no sea posterior al **séptimo día natural siguiente** a la fecha de firma del primero, con independencia de que se contrate primero la electricidad o el gas.
- Que ambos contratos se hayan formalizado correctamente y hayan quedado registrados en los sistemas de Imagina Energía.
- Que ambos suministros lleguen a activarse efectivamente y haya finalizado el plazo legal de desistimiento sin que se haya ejercido.
- Que, transcurrido un mes desde la activación efectiva del segundo de los dos contratos, **ambos contratos continúen activos**.
- Que la persona titular se encuentre al corriente de pago y no mantenga deudas vencidas y exigibles con la Empresa en relación con los contratos incluidos en la Promoción.

Cada pareja formada por un contrato de electricidad y un contrato de gas podrá generar un único descuento. Un mismo contrato no podrá utilizarse para obtener más de un descuento dentro de esta Promoción.

La participación será automática y no requerirá la cumplimentación de un formulario adicional ni la aceptación de comunicaciones comerciales.

5.- MECÁNICA Y COMUNICACIONES DE LA PROMOCIÓN

Una vez formalizados los dos contratos, la Empresa comprobará que se cumplen inicialmente los requisitos relativos al titular, el plazo máximo de 7 días naturales, las tarifas y los canales de contratación.

Cuando la comprobación inicial resulte favorable, la Empresa enviará una comunicación a la dirección de correo electrónico facilitada por la persona titular, informándole de que la contratación reúne inicialmente las condiciones de la Promoción.

Esta primera comunicación tendrá carácter provisional. El derecho definitivo al descuento quedará sujeto al cumplimiento acumulativo de los demás requisitos, esto es, la activación efectiva de ambos suministros, el transcurso de un (1) mes desde la activación del segundo contrato, el mantenimiento de ambos contratos activos y la inexistencia de deuda.

Transcurrido el plazo de un mes desde la activación efectiva del segundo contrato, la Empresa realizará una validación final. Si se mantienen todos los requisitos, confirmará por correo electrónico la aplicación del descuento y lo incorporará a la primera factura de electricidad que pueda emitirse después de la validación.

La falta de recepción del correo electrónico por causas no imputables a la Empresa —como datos de contacto incorrectos, buzones llenos o filtros de correo no deseado— no impedirá la aplicación del descuento cuando se cumplan todos los requisitos exigibles conforme a estas bases legales.

6.- DESCRIPCIÓN Y APLICACIÓN DEL DESCUENTO

El beneficio consistirá en un **descuento único de 10 €** que se aplicará en la factura de electricidad asociada a la contratación válida.

El descuento aparecerá en la factura bajo el concepto “Promo Luz y Gas” o una denominación equivalente que permita identificarlo claramente.

El importe de 10 € se aplicará sobre la base imponible de la factura de luz antes de los impuestos correspondientes. Por este motivo, los impuestos se calcularán sobre el importe resultante una vez aplicado el descuento.

El descuento no podrá canjearse por dinero en efectivo, transferirse a otra persona, utilizarse en un contrato distinto ni emplearse para pagar conceptos ajenos a las facturas de electricidad emitidas por Imagina Energía.

El descuento no podrá generar una factura con importe negativo. Si la base imponible disponible en la factura de electricidad fuera inferior a 10 €, el beneficio se instrumentará mediante una carga de 10 €

en el monedero virtual asociado al contrato de electricidad, para su aplicación en facturas posteriores conforme a las condiciones de uso de dicho monedero.

Una vez aplicado correctamente el descuento en factura, la posterior baja de alguno de los contratos no implicará su devolución, sin perjuicio de las cantidades que pudieran adeudarse por otros conceptos.

7.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS PROMOCIONES

La Promoción será compatible y acumulable con otras promociones, descuentos o ventajas de Imagina Energía, siempre que las bases legales de dichas promociones no establezcan expresamente lo contrario.

En particular, será compatible con la promoción de **2 meses de cuota de gestión de gas gratis** y con las ventajas aplicables a las contrataciones procedentes del programa Member Get Member (MGM).

Cuando concurren varios descuentos en una misma factura, su orden técnico de aplicación se determinará conforme a los sistemas de facturación de la Empresa, sin que ello reduzca el importe nominal de 10 € correspondiente a esta Promoción.

No obstante lo anterior, en ningún caso los descuentos aplicados de forma acumulada podrán generar una factura negativa, aplicándose la lógica y el proceso definidos en el apartado 6 anterior, de tal forma que en estos casos se sustituirá el descuento por una cara en el monedero virtual.

8.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL DESCUENTO Y CONTRATACIONES NO VÁLIDAS

La Empresa podrá excluir una contratación o dejar sin efecto la comunicación provisional de aptitud cuando no se cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases legales y, en particular, cuando concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- Los contratos de electricidad y gas se hayan firmado con más de 7 días naturales de diferencia.
- Los contratos estén registrados a nombre de titulares distintos o con documentos identificativos diferentes.
- La contratación no corresponda a tarifas para clientes particulares o se haya realizado a través de un canal no incluido en la Promoción.
- Uno o ambos contratos no lleguen a activarse, sean cancelados o se ejerza el derecho de desistimiento.
- Se produzca un cambio de titular antes de la validación final del descuento.
- Uno de los contratos deje de estar activo antes de que haya transcurrido un mes desde la activación del segundo contrato.
- La persona titular mantenga deuda vencida y exigible con la Empresa en el momento de la validación final.
- Se detecten datos falsos, fraude, duplicidades, manipulación, uso abusivo o cualquier actuación contraria a la buena fe o a estas bases legales.

La pérdida del derecho antes de la aplicación del descuento no dará lugar a compensación, sustitución ni pago en efectivo.

9.- EXONERACIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Empresa responderá del cumplimiento de las obligaciones expresamente asumidas en estas bases legales, quedando por tanto exonerada de cualquier otra responsabilidad asociada a aquellas tareas que no queden comprendidas en las recogidas expresamente en las mismas. Lo anterior sin perjuicio de los derechos reconocidos a las personas consumidoras y usuarias por la normativa aplicable.

La Empresa no será responsable de cualesquiera consecuencias derivadas de acciones u omisiones fuera de su esfera de control como, por ejemplo: de retrasos en la activación de los suministros atribuibles a las empresas distribuidoras, de datos de contacto incorrectos, de correos electrónicos no recibidos por causas ajenas a la Empresa, de incidencias técnicas o de fuerza mayor que impidan temporalmente el desarrollo ordinario de la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior cuando se produzca una incidencia técnica o administrativa, la Empresa podrá adoptar las medidas razonables necesarias para comprobar las contrataciones, corregir la incidencia y aplicar el descuento a quienes acrediten el cumplimiento de los requisitos.

En todo caso, la Empresa se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la Promoción, si esta Promoción no pudiera realizarse por cualquier causa entendiéndose incluidas, a título meramente ejemplificativo y no limitativo, fraudes detectados en la Promoción, errores técnicos, así como cualquier otro motivo que quede fuera de la esfera de control de la Empresa y que afecte al normal desarrollo de la Promoción.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento de los datos: HANWHA ENERGY RETAIL SPAIN S.L.U., con CIF B-88480330 y domicilio social en Plaza Ruiz Picasso, Torre Picasso 1, planta 14, 28020 Madrid.

Delegado de Protección de Datos: Picón & Asociados Abogados, dpd@piconyasociados.es.

Finalidades del tratamiento: gestionar la Promoción; vincular los contratos de electricidad y gas; verificar el titular, las fechas de firma, la activación y el estado de pago; comunicar la aptitud provisional y la confirmación definitiva; aplicar el descuento; atender consultas, incidencias o reclamaciones; y cumplir las obligaciones legales, contables y fiscales aplicables.

La base legitimadora de estos tratamientos será la ejecución de los contratos y de la relación derivada de la aceptación de estas bases, así como el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables. La participación en la Promoción no implica la aceptación del envío de comunicaciones comerciales.

Categorías de datos tratados: datos identificativos y de contacto, documento de identidad, datos contractuales, CUPS y datos de los puntos de suministro, fechas de firma y activación, información de facturación y estado de pagos.

Conservación de los datos: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar la Promoción y, posteriormente, durante los plazos en los que puedan derivarse responsabilidades legales o contractuales.

Destinatarios de los datos: los datos podrán ser tratados por proveedores que presten servicios a la Empresa y comunicados a las Administraciones Públicas competentes cuando exista una obligación legal. No se comunicarán a terceros para sus propios fines comerciales como consecuencia de esta Promoción.

Ejercicio de derechos: las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, cuando proceda, enviando un mensaje a tusdatos@imaginaenergia.com. También podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de sus canales oficiales.

11.- CAMBIOS Y ACEPTACIÓN

La Empresa podrá modificar o ampliar estas bases por causas justificadas, siempre que ello no perjudique ni menoscabe los derechos ya adquiridos por quienes hayan cumplido los requisitos. Cualquier modificación relevante se comunicará a través de los mismos medios empleados para difundir la Promoción.

El mero hecho de participar en la Promoción implica la aceptación íntegra de las condiciones recogidas en las presentes bases legales. Se participará de forma automática mediante la contratación de los dos suministros dentro de las condiciones previstas en estas bases legales.

12.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la legislación española. Para resolver cualquier reclamación o controversia relacionada con su validez, interpretación o cumplimiento serán competentes los Juzgados y Tribunales correspondientes al domicilio de la persona consumidora.